



INSTITUTO UNIVERSITARIO GASTÓN DACHARY

Reglamento de Tesis de Carreras de Grado

Año 2007

CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| LA TESIS | 2 |
| DE LAS DISTINTAS INSTANCIAS EVALUATIVAS..... | 2 |
| DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS | 2 |
| DE LOS TRÁMITES..... | 3 |
| DE LA APROBACION DEL PROYECTO DE TESIS..... | 3 |
| DE LAS CONDICIONES DEL DICTAMEN..... | 4 |
| DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROYECTO DE TESIS..... | 4 |
| DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROYECTO DE TESIS..... | 5 |
| DE LOS ASPECTOS QUE SE EVALÚAN EN EL PROYECTO DE TESIS..... | 5 |
| DEL DIRECTOR DE TESIS..... | 5 |
| DEL CODIRECTOR DE TESIS | 7 |
| DE LA PRESENTACION DEL BORRADOR DE TESIS..... | 7 |
| DE ASPECTOS FORMALES DE LA APROBACION DEL BORRADOR DE TESIS | 7 |
| DE LA PRESENTACION FINAL Y DEFENSA DE LA TESIS | 9 |
| ANEXO I..... | 11 |
| CONTENIDOS DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS | 11 |
| ANEXO II..... | 12 |
| NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE TESIS DEL IUGD..... | 12 |
| GENERALIDADES | 13 |

LA TESIS

Artículo 1º: constituye un requisito académico-administrativo en el marco del Plan de Estudio de las Carreras del IUGD, para la obtención del título profesional.

La tesis es un trabajo de investigación científico considerando que para obtener conocimiento válido, se vale del método científico que asegura los pasos o procedimientos para arribar a ese conocimiento.

Consiste en un trabajo individual orientado a la integración teórico-práctica de los contenidos desarrollados durante la formación, abordando un tema con rigor científico. Dicho trabajo constará de dos partes excluyentes, una presentación escrita y una defensa oral, donde se evaluarán los conocimientos del estudiante, su capacidad para aplicarlos y su criterio profesional.

Artículo 2º: Son sus objetivos:

- a) Evaluar los conocimientos generales y específicos adquiridos por el estudiante durante el proceso de formación profesional.
- b) Verificar la capacidad crítica para abordar un tema, analizar y proponer intervención profesional
- c) Explorar sobre el interés para integrarse a la comunidad y realidad socioeconómica provincial y regional.

DE LAS DISTINTAS INSTANCIAS EVALUATIVAS.

Artículo 3º: las instancias evaluativas del proceso se encuentran comprendidas por:

- a) Presentación de la propuesta de trabajo o Proyecto de Tesis;
- b) Aprobación del Proyecto de Tesis a través del dictamen del Departamento de Carrera.
- c) Presentación del Borrador de Tesis para evaluación y dictamen.
- d) Aprobación del borrador a través del dictamen del Departamento de Carreras.
- e) Presentación del trabajo definitivo y defensa oral ante tribunal evaluador.

DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

Artículo 4º: El alumno deberá presentar el Proyecto de Tesis en un plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de aprobación de la última asignatura. De no hacerlo en ese plazo podrá solicitar una prórroga de seis (6) meses.

Artículo 5º: El Proyecto de Tesis consiste en la presentación para la aprobación del diseño del trabajo de investigación que se propone realizar el alumno.

La propuesta de trabajo que debe presentar el alumno (original y tres copias) debe constar de los contenidos que se explicitan en el **Anexo I** del presente Reglamento.

DE LOS TRÁMITES

Artículo 6°: Para solicitar la aprobación del Proyecto de Tesis, el alumno puede considerar una de las siguientes situaciones académicas:

- a) Iniciar los trámites de presentación del Proyecto de Trabajo habiendo aprobado la totalidad de las materias de su Carrera; ó
- b) Iniciar los trámites de presentación habiendo aprobado la totalidad de las asignaturas hasta el ante último año de la carrera y regularizado todas las asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre del último año. Ejemplo: para una carrera de cuatro años deberá tener aprobado todas las asignaturas de los primeros tres años y regularizado todas las asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre del cuarto año.

Artículo 7°: Para iniciar el trámite deberán presentar al Departamento de Carreras, la siguiente documentación:

- Nota de Presentación del Proyecto de Tesis al Director del Departamento.
- Constancia de cumplimiento del artículo 6°.
- Constancia que acredite que no tiene deudas con el Instituto.
- Constancia de la biblioteca que no adeuda ejemplares o cualquier otro material.

DE LA APROBACION DEL PROYECTO DE TESIS

Artículo 8°: A partir de la presentación realizada por el alumno, el Departamento de Carreras designará el Comité de Evaluación del Proyecto de Tesis mediante disposición interna, el cual estará conformado por dos profesores que evaluarán la pertinencia del tema con la profesión que desarrollará el alumno, y el Departamento de Investigación y Desarrollo, que evaluará los aspectos metodológico-científico de la propuesta de investigación.

- a) Cada evaluador elevará al Departamento de Carrera un dictamen de evaluación en un plazo no superior a los 30 (treinta) días corridos¹ a partir de la comunicación de la disposición para la conformación del Comité Evaluador.
- b) Una vez recibido los dictámenes de los evaluadores, el Departamento de Carreras elaborará un dictamen único que pondrá a consideración de los evaluadores para su aprobación final. Una vez cumplido el plazo establecido en el inciso anterior, el Departamento de Carreras podrá elaborar el dictamen único si cuenta por lo menos con dos dictámenes del Comité Evaluador.
- c) El Dictamen único deberá establecer fehacientemente la condición del Proyecto presentado y, en los casos que corresponda, indicar las correcciones,

¹ El período de receso de verano se considera como días no hábiles y por tanto no se cuentan como parte del lapso en cuestión.

sugerencias y/o recomendaciones que le permita al alumno introducir modificaciones.

- d) El Departamento de Carreras comunicará al tesista que el dictamen único se encuentra disponible. El tesista y/o su director deberá/n notificarse tomando conocimiento de los detalles del mismo.

DE LAS CONDICIONES DEL DICTAMEN

Artículo 9º: el dictamen final podrá ser: **Aprobado, Aprobado con Recomendaciones, Observado ó Rechazado.**

- a) **Aprobado:** la propuesta se encuentra aprobada para su desarrollo.
- b) **Aprobado con Recomendaciones:** la propuesta se encuentra aprobada para su desarrollo pero el trabajo debe ajustarse a las recomendaciones que se expresan en el dictamen. Esta situación se puede presentar en caso de recomendaciones y/o sugerencias menores que no justifican rehacer la presentación, pero implican aspectos a tener en cuenta durante el desarrollo de la tesis.
- c) **Observado:** el dictamen implica que el alumno deberá presentar nuevamente la propuesta de trabajo considerando las recomendaciones y/o sugerencias del Comité Evaluador.
El alumno tendrá un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos para realizar la nueva presentación. Una vez vencido dicho plazo el alumno deberá cambiar el tema de su tesis.
La propuesta de tesis que reiterara este dictamen por cuarta vez será considerada como Rechazada (caso “d”)
- d) **Rechazado:** el dictamen que se califique como rechazado, implica que el alumno deberá realizar una nueva propuesta, cambiando el tema abordado en su presentación inicial.
El alumno tendrá un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días para realizar su nueva presentación. Una vez vencido este plazo el alumno deberá solicitar una consideración especial para que su nueva propuesta de tesis sea evaluada, justificando los motivos que provocaron el incumplimiento.

DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROYECTO DE TESIS

Artículo 10º: El Comité Evaluador del Proyecto de Tesis estará integrado por dos (2) profesores y un (1) miembro del Departamento de Investigación y Desarrollo. Preferentemente los docentes designados serán Profesores Titulares o Adjuntos, ya sean regulares o interinos. Este último requisito podrá ser obviado en caso de que el profesional detente una especialización o capacitación específica sobre el tema propuesto por el alumno.

DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROYECTO DE TESIS

Artículo 11°: son funciones del Comité Evaluador del Proyecto de Tesis:

- a) Evaluar el Proyecto de tesis presentado por el alumno, estableciendo la pertinencia del tema elegido con el perfil profesional y la coherencia de la estrategia metodológica-operativa propuesta.
- b) Presentar al director del Departamento de la Carrera el dictamen de evaluación, detallando las observaciones, sugerencias, recomendaciones con relación a las categorías que se detallan en el artículo 9°.

DE LOS ASPECTOS QUE SE EVALÚAN EN EL PROYECTO DE TESIS.

Artículo 12°: El Comité Evaluador deberá evaluar:

- a) La pertinencia del tema elegido con el perfil profesional. El título debe expresar claramente el tema y el campo de conocimiento vinculado con la práctica profesional.
Establecer si el trabajo presenta una vinculación de la formación académica y la producción de saber científico con los problemas más significativos de la realidad local, regional y nacional.
- b) Los objetivos planteados deben facilitar la comprensión del alcance y limitaciones del trabajo de investigación.
- c) Analizar a partir de los objetivos propuestos la viabilidad de los mismos en función a la temática, metodología, antecedentes, cronograma de actividades, etc.
- d) Realizar la evaluación metodológica del desarrollo de la investigación, estableciendo la pertinencia y adecuación de técnicas, instrumentos, actividades y procedimientos de recolección, análisis de datos y formulación de resultados que implique el proceso de investigación, desde su inicio hasta su conclusión.

DEL DIRECTOR DE TESIS

Artículo 13°: El director de la tesis debe ser, preferentemente, un docente de amplia trayectoria institucional en actividades académicas y de investigación o de otra universidad de la provincia, país o del exterior, que acredite antecedentes en investigación y/o dirección de tesis.

Artículo 14°: Para ser director de tesis deberá poseer título de grado, de similar nivel o superior al que aspira el alumno, preferentemente dentro del mismo campo de conocimiento.

En el caso de que el director de tesis por cualquier razón ya no pueda seguir dirigiendo ese proceso académico, deberá presentar nota al director de

departamento a fin de exponer las razones de la renuncia y posibilitar al alumno a elegir una nueva dirección. La solicitud de cambio de director deberá ser presentada por escrito por el propio estudiante anexando una copia del currículum vitae del director que se propone.

Artículo 15°: El Departamento de Carreras del IUGD conjuntamente con la Secretaría Académica se encuentran facultados para aprobar o rechazar la propuesta de dirección de tesis, estableciendo en nota de comunicación las causales de la no aceptación.

Artículo 16°: La función del Director de Tesis será la de conducir el desarrollo general y específico del proyecto y de la tesis, avalando con constancias los distintos niveles de avance del trabajo.

El director de tesis deberá autorizar y presentar conformidad a cualquier modificación del proyecto de tesis.

El director de tesis verificará que el alumno realice las modificaciones, sugerencias y/o recomendaciones realizadas por los evaluadores. Asimismo, si hubiera correcciones o modificaciones al texto del desarrollo de la tesis, verificará que éstas se realicen al presentarse el documento en su versión final.

Artículo 17°: las responsabilidades y atribuciones del Director de Tesis:

- (a) Orientar al estudiante a fuentes de información adecuadas.
- (b) Junto al Tesista acordarán los mecanismos de tutorías, reuniones de trabajo, formas de comunicación, etc.
- (c) Controlar el cumplimiento del cronograma de actividades.
- (d) Supervisar que el proyecto se esté desarrollando de acuerdo a las exigencias de una tesis de grado, considerando que es responsabilidad del estudiante la obtención de resultados satisfactorios.
- (e) Orientar, sugerir, guiar al estudiante en todas las etapas del desarrollo de la tesis.
- (f) Dejar constancia de que el alumno ha cumplido con el requisito de hacer las correcciones requeridas durante el proceso de evaluación y ha incluido las recomendaciones en el documento final.
- (g) El director tiene la potestad de negar la presentación del borrador final.
- (h) En caso de incumplimiento del estudiante el director podrá renunciar a la función a fin de deslindar responsabilidades.

Artículo 18°: En caso de incumplimientos o incompatibilidades en la relación tesista-director, el alumno podrá realizar el cambio de dirección, comunicando al Director del Departamento las novedades producidas y justificando su solicitud. El pedido

deberá estar acompañado de la propuesta del nuevo director, incluyendo el currículum vitae si no fuera profesor del IUGD.

DEL CODIRECTOR DE TESIS

Artículo 19º: El tesista propondrá la figura de un Codirector cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- La investigación a desarrollar sea multidisciplinaria y se requiera complementariedad de especialistas.
- El director es un especialista que reside en un lugar distante y no pueda realizar actividades presenciales.

El Codirector deberá, igualmente que el Director, manifestar su aceptación y conocimiento del reglamento vigente y deberá adjuntar una copia de su Curriculum Vitae si no fuera profesor del IUGD.

Artículo 20º: El Tribunal de Evaluación del Proyecto de Tesis podrá requerir la designación de un Codirector, cuando lo considere relevante para el desarrollo del proyecto.

DE LA PRESENTACION DEL BORRADOR DE TESIS

Artículo 21º: El Tesista cuando haya concluido con el trabajo de investigación presentará el Informe Final o Tesis en calidad borrador a los efectos de que el mismo sea evaluado.

Artículo 22º: El alumno presentará el Informe Final o Borrador de la Tesis de acuerdo a las “Normas para la Presentación de Tesis del IUGD” las que se incorporan como Anexo II del presente Reglamento.

Artículo 23º: Una vez que el Proyecto de Tesis se encuentre aprobado, y por tanto habilitado para el desarrollo de la tesis, el alumno tendrá hasta 6 meses posteriores al vencimiento del cronograma descrito en el proyecto de tesis, para presentar los Borradores de Tesis, pudiendo presentar una solicitud de extensión del plazo por 2 meses más. Vencido este último plazo, deberá presentar un nuevo proyecto de tesis y reiniciar el proceso descrito en el Artículo N° 3.

DE ASPECTOS FORMALES DE LA APROBACION DEL BORRADOR DE TESIS

Artículo 24º: Para la presentación del trabajo final escrito de tesis, el alumno deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Presentar por nota al director de Departamento de Carrera dos (2) copias en Calidad Borrador de su tesis;

- b) En la presentación debe adjuntarse la Constancia del Director de Tesis donde certifica que el trabajo está concluido y en condiciones de ser evaluado.

Artículo 25°: A partir de la presentación realizada por el alumno, el Departamento de Carreras designará el Comité de Evaluación de Tesis, conformado preferentemente con los mismos profesores que conformaron el Comité de Evaluación del Proyecto de Tesis, salvo que el Departamento de Carreras disponga una variante.

- a) Cada evaluador elevará al Departamento de Carrera un dictamen de evaluación en un plazo no superior a los 30 (treinta) días hábiles² a partir del momento en que recibe la copia del trabajo a evaluar.
- b) Una vez recibido los dictámenes de los evaluadores, el Departamento de Carreras elaborará un dictamen único que pondrá a consideración de los evaluadores para su aprobación final.
- c) El Dictamen único deberá establecer fehacientemente la condición de la tesis presentada y, en los casos que corresponda, indicar las correcciones, sugerencias y/o recomendaciones que le permita al alumno introducir modificaciones.
- d) El Departamento de Carreras comunicará al tesista que el dictamen único se encuentra disponible. El tesista y/o su director deberá/n notificarse tomando conocimiento de los detalles del mismo.

Artículo 26°: el dictamen final podrá ser: **Aprobado u Observado.**

- a) **Aprobado:** el borrado se encuentra aprobado y en condiciones de emitir la versión definitiva.
- b) **Observado:** el dictamen implica que el alumno deberá adecuar su trabajo atendiendo a las recomendaciones y sugerencias del Comité Evaluador y volver a presentar ajustándose a lo estipulado en el Artículo 24 del presente reglamento.

Artículo 27°: Si del dictamen único al que hace mención el artículo anterior surgiera la necesidad de efectuar correcciones al trabajo, una vez efectuadas las mismas, el tesista presentará el trabajo con la firma de conformidad de su Director. Los plazos de evaluación del Comité de Evaluación de Tesis son idénticas que en la presentación inicial.

² El período de receso de verano se considera como días no hábiles y por tanto no se cuentan como parte del lapso en cuestión.

DE LA PRESENTACION FINAL Y DEFENSA DE LA TESIS

Artículo 28°: Una vez aprobado el trabajo escrito a través del dictamen emitido por el Departamento de Carreras, el alumno presentará a Secretaría Académica tres (3) copias originales de la tesis.

En un plazo de siete (7) días, como máximo, la Secretaría Académica informará al tesista la fecha de defensa de la tesis y la composición del jurado, para lo cual deberá tenerse como referencia el calendario establecido por la Secretaría Académica.

Artículo 29°: El mismo Comité Evaluador de Tesis (salvo caso de fuerza mayor) tendrá a su cargo la conformación del Tribunal Evaluador de Defensa de Tesis, examen oral donde el tesista realizará la defensa oral del trabajo. La misma tendrá una duración de cuarenta minutos, a continuación de los cuales el tribunal podrá efectuar preguntas evaluativas al expositor. Luego de esta instancia, y de contar con profesionales o público interesado en el tema, éstos podrán efectuar algunas preguntas de tipo informativa sobre el trabajo

Artículo 30°: para la calificación de la tesis se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

a) Contenido del trabajo de tesis tomando en cuenta los siguientes elementos:

- Relevancia y contenidos de la investigación .
- Fuentes de sustento e información teórica de la investigación.
- Composición y redacción de la tesis.
- Sustento, desarrollo metodológico y presentación de resultados.
- Discusión, análisis de resultados y conclusiones.
- Presentación formal del trabajo.

b) Examen oral se considerará los siguientes criterios:

- Claridad de las ideas expuestas.
- Dominio del tema.
- Utilización de recursos en la exposición.
- Desarrollo de conclusiones.
- Reconocimiento del Perfil profesional, incumbencia, etc.
- Comunicación y empleo del lenguaje.
- Claridad y desenvolvimiento ante las preguntas del tribunal.

c) Situación académica del alumno durante el plan de estudio.

Artículo 31°: La escala de calificación del trabajo escrito de Tesis y de la defensa oral de la Tesis, se rige por lo establecido en el Reglamento General de Estudio del IUGD. La calificación final estará dada por el promedio entre la nota del trabajo escrito y la defensa oral.

Artículo 32°: Si la defensa de la presentación oral es negativa, se concederá una nueva fecha comprendida entre los tres (3) meses y un (1) año de su realización.

Artículo 33°: Una vez aprobado el trabajo de Tesis, una copia sellada se le devolverá al alumno, un ejemplar quedará en la Secretaría Académica y el otro se podrá poner a disposición en la Biblioteca del Instituto Universitario.

Artículo 34°: Tanto el Establecimiento como el alumno tendrán derecho de publicar, reproducir, ampliar y/o actualizar el trabajo, así como continuar con investigaciones sobre el tema ampliando los alcances del mismo.

Artículo 35°: Los plazos establecidos en el presente reglamento podrán ser modificados en casos excepcionales por las máximas autoridades del IUGD, siempre y cuando se expongan motivos plenamente fundamentados.

ANEXO I

CONTENIDOS DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

La presentación del Proyecto de Tesis deberá contener:

- La Nota de Presentación del Proyecto de Tesis dirigida a la Secretaría Académica.
- Carpeta incluyendo:
 - Proyecto de Tesis con el siguiente contenido:
 - a) Título del trabajo de investigación.
 - b) Palabras claves del tema a desarrollar.
 - c) Planteamiento del problema de investigación.
 - d) Objetivos.
 - e) Alcances (espacio, tiempo).
 - f) El marco teórico conceptual.
 - g) Justificación.
 - h) Metodología.
 - i) Cronograma de Actividades.
 - j) Referencias Bibliográficas.
 - Certificado de Materias Aprobadas que acredite estar en condiciones académicas de iniciar el proceso de elaboración de Tesis de Grado.
 - Nota de Aceptación del Director acompañado del *Curriculum Vitae* si no fuera docente del IUGD.
 - Nota de conformidad del Director sobre la presentación que se realiza.
 - En los casos que corresponda, Nota de Aceptación del Co-Director acompañado del *Curriculum Vitae* si no fuera docente del IUGD.
 - Documentos administrativos:
 - Libre deuda institucional.
 - Libre deuda Biblioteca.

ANEXO II

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE TESIS DEL IUGD

- La Nota de Presentación de la Tesis dirigida a la Secretaría Académica.
- Nota de conformidad del Director sobre la presentación que se realiza.
- Borrador de la tesis, informe final (dos copias).

La Estructura del Informe Final

Sección Preliminar.

Portada: se consigna información referida a la Institución- la Carrera- el título del trabajo – identificación del alumno o tesista- director- codirector - año

Índice temático.

Palabras claves del tema desarrollado.

Abstrac o resumen.

Cuerpo del Informe

Introducción.

Objetivos.

Marco teórico.

Metodología.

Resultados.

Conclusiones.

Sección de Referencias.

Bibliografías.

Anexo/s.

Observaciones: los anexos están constituidos por material suplementario como leyes, estadísticas, etc., que se presentan como documentación aclaratoria del trabajo sin constituir una parte esencial del mismo. Si las tablas ó gráficos son muy numerosos, deben ir en anexos, para no sobrecargar el texto. Los anexos se numeran con números arábigos, seguidos del título.

Formato de Presentación

Papel: blanco tamaño A4.

Márgenes: superior 2,50 cm.; inferior 2,00 cm.; izquierdo 2,00 cm.; derecho 2,00 cm.; encuadernación 1,00 cm.; encabezado y pie de página: 1,25 cm.

Títulos Generales (capítulos):

- Inicio: página nueva.
- Tipografía: arial de 14 ptos; mayúscula; negrita.
- Alineación: centrado.
- Formato párrafo: espacio anterior y posterior de 12 puntos.

Títulos:

- Tipografía: arial de 12 puntos; mayúscula; negrita.
- Alineación: izquierda.
- Formato párrafo: espacio anterior y posterior de 12 puntos.

Subtítulos:

- Tipografía: arial de 12 puntos; minúscula (tipo título); negrita.
- Alineación: izquierda.
- Formato párrafo: espacio anterior y posterior de 6 puntos.

Texto Normal:

- Interlineado: sencillo.
- Tipografía: arial de 11 puntos;
- Alineación: justificado.
- Formato párrafo: espacio posterior de 6 puntos. Sangría especial Primer Línea a 1,25 cm.

GENERALIDADES

Letra cursiva: se usará en palabras ó frases en lenguas extranjeras y letras ó palabras que desean destacar.

Comillas: las comillas se emplearán cuando se transcribe una frase.

Citas bibliográficas: las referencias bibliográficas se citarán en el texto con un número arábigo entre paréntesis. La numeración se hará por orden de aparición y la cita se escribirá a continuación del texto al que se refiere, en el mismo párrafo.

Tablas: el título y el número de la tabla figurarán en la parte superior de la misma sobre el margen izquierdo. Las tablas deben insertarse en el texto, a continuación y lo más cerca posible del pasaje que ilustran.

Gráficos, ilustraciones, fotos, figuras: el título y el número de los mismos figurarán en la parte inferior, sobre el margen izquierdo. Deben insertarse en el texto, a continuación y lo más cerca posible del pasaje que ilustran.

Forma de presentación de Referencias Bibliográficas:

- Libros: Samaja, J.; "Epistemología y Metodología", 2ª Edición, Editorial Eudeba, Buenos Aires, 1993.
- Artículos en Revistas Científicas: Britt, K.W.; Hurt, L.H.; "Observations on Economics Science", The Economics, vol. 69 (7), pág. 76-79, 1991.
- Internet: Sitio Internet: [http://www.sitrantor.es/productos regionales/madera](http://www.sitrantor.es/productos_regionales/madera) (fecha última actualización de la página).